

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CASILDA PEÑA HERRERA
DEMANDADO: YOSSELYN NATALIA GUARNIZO BAQUE
RADICACIÓN: 18001311000220180007600 **FOLIO:** 175 **TOMO:** I
ASUNTO: AGREGA DESPACHO COMISORIO AL EXPEDIENTE
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 090

Para los efectos consagrados en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso, se agregará al expediente, el despacho comisorio N° 002 procedente del Juzgado Segundo de Familia de Florencia, Caquetá, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente del proceso de la referencia, el despacho comisorio N° 002 diligenciado (folio 186 a 203).

SEGUNDO: CONCEDER a las partes el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto, para que aleguen las posibles nulidades generadas en el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32da8714bd10954255a404dc406764da18726e049053f40778be7d4e3807de26

Documento generado en 01/03/2022 03:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>